



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 666

TEMUCO, 08 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.
- 2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- 3.- El Convenio Ad - Referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 25º proceso de selección, correspondiente al año 2015, el que se ejecutará en el periodo 2016-2017.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 24 de febrero de 2016 que autoriza la suscripción del Convenio referido al 25º proceso de selección del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2015.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6 para la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa de acuerdo al 25º proceso de selección, correspondiente al año 2015, individualizado en el visto N° 3, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.
- 2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio comprometen el aporte de \$ 18.587.936.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SSP/IOB

- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





Nº 70- 012

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

25º PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2015

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016-2017

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a **09 de Febrero del 2016**, entre la Sr. **JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**, Constructor Civil, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° _____ Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O´Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Casado, cédula de Identidad N° _____ Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en Calle **AV. PRAT N°650, TEMUCO**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **25º Proceso de Selección**, correspondiente al año **2015**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

COMUNA	NOMBRE DE LA CALLE O DEL PASAJE POSTULADO	TRAMO (entre las calles que postula).	SUPERF. (m2)
TEMUCO	PSJE. MORSE	GALILEO / PSJE. PUERTO GUADAL	267
TEMUCO	PSJE. CAUPOLICAN	C. COLON / PSJE. LOS CONQUISTADORES	472
TEMUCO	PSJE. 1 SUR	TRABUNCO / JAVIERA CARRERA	226
TEMUCO	PSJE. FLORENTINA ROA	CHOMIO / MATTA	419
TEMUCO	PSJE. LA LUZ	PSJE. LAS ESTRELLAS / PSJE. PORTAL DEL SOL	310
TEMUCO	JERUSALEN	JERICO / FINAL	1.025
TEMUCO	LAS ESTRELLAS	PSJE. LUZ / CAMINO PUBLICO	777
TEMUCO	PSJE. CHEUQUE	TUBUL / CURIÑANCO	334

SEXTO:

i) Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 187.110.806** que se enterará de la siguiente manera:

a) **EL SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, aportará la suma de **\$ 168.522.870.-** que se imputará al presupuesto para el año **2016-2017**.

b) **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** aportará la suma de **\$ 13.721.181.-** Gasto que se imputara al Ítem del Presupuesto Municipal vigente.

c) **EL COMITÉ** aportará la cantidad de **\$ 0.-**

ii) La Municipalidad de **TEMUCO** en forma adicional y voluntaria, para la ejecución de obras extraordinarias de los proyectos:

- PASAJE FLORENTINO ROA ENTRE CHOMIO MATTA
- PASAJE JERUSALEN ENTRE JERICO Y FINAL

Aportará la suma de **\$ 4.866.755.-** según se señala en lista de proyectos seleccionados **25°** Proceso de Selección.

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a enterar en caja del "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" los aportes correspondientes a los Municipios, según lo señalado en correo electrónico de fecha 08 de Febrero del 2016, del Sr. Miguel Angel Acuña Emhart, Dirección de Planificación

FECHA	APORTE
31-12-2016	\$ 18.587.936
TOTAL	\$ 18.587.936

NOVENO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

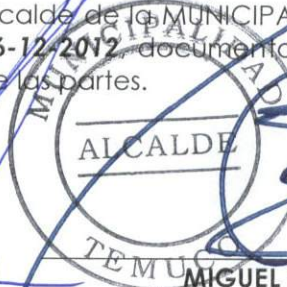
DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO TERCERO: La personería de la Sr **JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía, de acuerdo al Decreto (TRA) **N°272/32/2015**, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización, Región de La Araucanía. Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en **Decreto Exento N° 4.368** de fecha **06-12-2012**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PCB/SFB/PFA/LRS.-

ORD. N° 59
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, 24 de Febrero de 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
 A : SR. DIRECTOR DE PLANIFICACION

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 23 de Febrero de 2016, se aprobó la Suscripción del Convenio de Pavimentación Participativa, 25° Proceso de Lista de Selección año 2015, Proceso Presupuestario 2016 – 2017, para los proyectos que se indica:

Sector	NOMBRE VIA	TRAMO APROBADO
Amanecer	Psje. Morse	Galileo / Psje. Puerto Guadal
Labranza	Psje. Caupolicán	C. Colón / Psje. Los Conquistadores
P. De Valdivia	Psje. 1 Sur	Trabunco / Javiera Carrera
Matta Sur	Psje. Florentina Roa	Chomio / Matta
Labranza	Psje. La Luz	Psje. Las Estrellas / Psje. Portal Del Sol
P. De Valdivia	Jerusalén	Jericó / Final
Labranza	Las Estrellas	Psje. Luz / Camino Público
Tromén	Psje. Cheuque	Tubul / Curiñanco
08	PROYECTOS	

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE